

Licencias por maternidad y los permisos por paternidad



- **¿Cuál es el objetivo?**

Incrementar las licencias por maternidad y los permisos por paternidad a través de reformar el artículo 132, fracción XXVII Bis y artículo 170, fracción II Bis, Ley Federal del Trabajo, así como el artículo 85 de la Ley del Seguro Social.



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

- **¿Cuándo se publicó?**

El 18 de abril de 2023 en la gaceta parlamentaria.

- **¿Qué propone?**

Ley Federal del Trabajo:

- Como obligación para los patrones, otorgar permiso de paternidad por 10 días laborables con goce de sueldo, es decir, por el nacimiento de sus hijos o en caso de adopción.
- Para las madres trabajadoras, un descanso de 7 semanas anteriores y 7 posteriores al parto, transferibles hasta de 6 a 7 semanas de descanso previas al parto con la opinión del patrón.
- En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta 10 semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.
- En el caso de adopción de un infante que disfruten de 7 semanas con goce de sueldos, posteriores al día en que lo reciban.

Ley del Seguro Social

- En el seguro de enfermedades y maternidad que el disfrute de las prestaciones de maternidad, se iniciará a partir del día de la certificación que señalará la fecha probable del parto, la que servirá de base para el cómputo de los 49 días anteriores para que la madre trabajadora disfrute del subsidio que se otorga.



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281 

- **Impacto en las empresas**
- Crear políticas en la empresa sobre el otorgamiento de

los permisos o bien contar con medidas flexibles y preventivas.

- Se pueden impartir cursos de capacitación para que los trabajadores puedan conciliar el trabajo con las actividades del hogar.
- Se deberán ajustar a las disposiciones legales para otorgar los permisos correspondientes, sin embargo, se tendrá un trato igualitario entre todos los trabajadores de la misma.

▪ **¿Cuál es el estatus de la iniciativa?**

Actualmente, la iniciativa se encuentra pendiente en la cámara de senadores, es decir, que continúa en espera de resolver dentro de la comisión a la que fue remitido para su análisis y estudio.

En Stratego Firma contamos con personas capacitadas para darte la atención necesaria y resolver tus dudas.

Contáctanos.